



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
09/09/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 130596J



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA PISTA
POLIDEPORTIVA Y DEL FRONTÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE BERRIOZAR**

(Expediente municipal 130596J)

I N T E R V I E N E N

De una parte D. IKER MARIEZCURRENA CELAYA, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Berriozar, a quien por ministerio de la Ley corresponde el otorgamiento en dicha representación.

De otra parte, D. José Luis Ramírez Tajuelo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº 06.260.577T, actuando en nombre y representación como administrador solidario de la "Agencia Comercial Herenciana, S.L." con NIF: B13578919, conforme acredita en la escritura pública nº 2.507, otorgada el día 2 de diciembre de 2016 ante el Notario de la ciudad de Toledo, D. Alvaro Cobián Echavarría; manifestando tener plena capacidad para la contratación de las obras de reparación de la cubierta de la pista polideportiva y del frontón en el polideportivo de Berriozar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

EXPONEN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 493 de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación de las obras de reparación de la cubierta de pista polideportiva y frontón en el polideportivo municipal de Berriozar, el Pliego regulador de la contratación, así como, el proyecto y la autorización del gasto correspondiente.

El precio de licitación del contrato ascendía a la cantidad de 105.946,94 euros.

Segundo.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 592 de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad con la propuesta presentada por la unidad gestora del contrato, se adjudicó el contrato a la empresa "Agencia Comercial Herenciana, S.L.", por un precio de e 96.464,69 €, IVA excluido.

Plaza Euskal Herria, 1
31013 Berriozar (Navarra)

Euskal Herria Plaza, 1
31013 Berriozar (Nafarroa)

Tfno(a) 948 300 005 - Fax(a) 948 301 034 - www.berriozar.es - berriozar@berriozar.es



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACPZ WUEU 3RDD YMFE

2024-09-09 Contrato cubiertas poli firmado - SEFYCU 94495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
09/09/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 130596J

Tercero.- Existe crédito presupuestario suficiente en la partida 1 34101 6190001 REPARACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO del presupuesto vigente de 2024, habiéndose realizado la fiscalización previa por parte de Intervención.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. José Luis Ramírez Tajuelo, en nombre y representación como administrador solidario de la empresa "Agencia Comercial Herenciana, S.L.", se compromete a la ejecución del presente contrato, conforme al pliego regulador de la contratación de obras de reparación de cubierta de pista polideportiva y frontón en el polideportivo de Berriozar, la memoria valorada redactada por el arquitecto municipal de fecha 8 de julio de 2024, y la oferta presentada por la adjudicataria, documentos contractuales que acepta plenamente.

Segunda.- Revestirán carácter contractual además del presente documento de formalización, el Pliego regulador de la contratación, la memoria valorada y la oferta presentada por el contratista.

Tercera.- El precio del contrato será de e 96.464,69 € más IVA.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar a la empresa contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Cuarta.- El plazo de ejecución de las obras es de 40 días y el plazo de garantía total de los trabajos de 60 meses, según la oferta presentada.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva de 3.858,59 euros mediante aval bancario otorgado el día 23 de agosto de 2024 por CaixaBank, S.A, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9340.03.1649964-87.

Sexta.- La contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Régimen Laboral y Fiscal, y en particular, cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Séptima.- El contrato tiene naturaleza administrativa conforme a lo señalado en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante LFCP y el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de 8 de noviembre respectivamente, en adelante LCSP 2017, y se ajusta a lo señalado en el artículo 44 de la LFCP, rigiéndose por lo regulado en dicha LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa autonómica aplicable.



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACPZ WUEU 3RDD YMFE

2024-09-09 Contrato cubiertas poli firmado - SEFYCU 94495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
09/09/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 130596J

En lo no previsto en aquella, por la legislación básica del Estado en materia de contratación; la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, en adelante RGLCAP, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Octava.- La contratista cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, mediante firma electrónica a un sólo efecto, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

MARIEZCUR
RENA
CELAYA
IKER - DNI
73114875Z

Firmado
digitalmente por
MARIEZCURRENA
CELAYA IKER -
DNI 73114875Z
Fecha: 2024.09.05
13:59:27 +02'00'

Fdo. Iker Mariezcurrena Celaya

06260577T
JOSE LUIS
RAMIREZ (R:
B13578919)

Firmado digitalmente
por 06260577T JOSE
LUIS RAMIREZ (R:
B13578919)
Fecha: 2024.09.05
13:22:23 +02'00'

Fdo. José Luis Ramírez Tajuelo



Doy Fe:

Natalia Rodríguez Aguado
Secretaria Ayuntamiento de Berriozar



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ACPZ WUEU 3RDD YMFE

2024-09-09 Contrato cubiertas poli firmado - SEFYCU 94495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 3 de 3